

Ya no se admite Adobe Flash Player

LAGUNA DEL DESIERTO

LAGUNA DEL DESIERTO

Carta publicada en "La Tercera" del Domingo 27 de febrero de 1994

Sr. Director:

Ha sido recientemente visitada por los miembros del Tribunal Arbitral, con sede en Brasil, con el objetivo de definir el diferendo entre Chile y Argentina sobre la propiedad de este bello y valioso territorio austral chileno.

El Presidente Menem, de Argentina, ha aprovechado esta espectacular ocasión para pregonar en varias oportunidades que este valle es secularmente argentino. En circunstancias que Chile es el que tiene títulos seculares, por cuanto los argentinos sólo en 1856 comenzaron a reclamar como suya la Patagonia Chilena, cuyo límite norte eran el río Diamante y el río Negro que desemboca en el Océano Atlántico, en el paralelo 41 sur, a la cuadra de Temuco, de acuerdo con el *Uti Possidetis Juris*, frontera oriental de Chile a la fecha de la independencia en 1810, dejando todo el cono de América del Sur en poder del reino de Chile, país bioceánico.

El Tribunal Arbitral está estudiando el infundado acuerdo de los presidentes de Chile y Argentina en 1991, de someter a arbitraje Laguna del Desierto, territorio histórica y jurídicamente chileno. El Tratado de 1881 y el fallo de su Majestad Británica Eduardo VII, de 1902, así lo confirman. Este Tribunal ha viajado acompañado de los defensores chilenos embajadores Javier Illanes, Eduardo Vío y César Gatica.

No se ha escuchado ninguna voz autorizada refutando al señor Menem, ni de la Presidencia, ni de la Cancillería ni de los defensores chilenos.

Persistiremos en la tradicional postura flexible y débil de nuestra Cancillería, que nos ha significado entregar a Argentina 1.264.000 kilómetros cuadrados, casi el doble de nuestro actual territorio continental.

Espero que pronto se escuche alguna voz varonil y enérgica, de los defensores de Chile.

Benjamín González Carrera
Comité de Defensa de la Soberanía

RSS Feed

Siguenos en Twitter
